ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADECUACIÓN DE CUATRO INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la alcaldía municipal de Soledad, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2° y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, la Constitución Política señala en sus artículos 1° y 2°, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que, la Carta Magna prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios "(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)" Igualmente, el artículo 315 en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de igual forma la misma carta política dispone que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. (…)"

Que, en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Decreto Municipal No 0001 del 05 de enero de 2024, señala como propósito principal de la Secretaría de Gobierno "Proyectar, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la gobernabilidad, asuntos de gobierno, orden público, defensa del ciudadano y el consumidor, asuntos electorales, participación ciudadana, desarrollo comunitario, atención y prevención de desastres."

Dentro de las funciones esenciales a cargo de la Secretaría Municipal de Gobierno, se encuentra la de: "Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión administrativa de la institución, en las áreas de la Inspección de Policía, Comisaría de Familia, Participación ciudadana, atención y prevención de desastres."

Que la Ley 1801 del 2016, Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su artículo 5° determina que se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico; así mismo, en el numeral 2 del artículo 206 del mismo compendio, atribuyó a los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; de la misma manera en el artículo 223 se establece el Proceso Verbal Abreviado el cual es adelantado por parte de las Inspecciones de Policía para poder desarrollar los procesos de acuerdo a los comportamientos establecidos en la norma.

Que, las inspecciones de policía, como instancias administrativas del orden territorial, tienen la función de garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana establecidas en la Ley 1801 de 2016. Este marco normativo establece, entre otras, las competencias y procedimientos que deben seguir las inspecciones para la resolución de conflictos, la imposición de medidas correctivas y la atención oportuna a las quejas de los ciudadanos.

Que, la adecuada operación de las inspecciones de policía debe también garantizar el respeto de derechos fundamentales, tales como el derecho al debido proceso, el acceso a la justicia y la protección de los derechos colectivos. Estas garantías están consagradas en la Constitución Política de Colombia (arts. 29, 40 y 82), y su incumplimiento podría dar lugar a

responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales, tanto para los inspectores como para la entidad municipal.

Que, el Municipio de Soledad cuenta con seis (06) inspecciones de policía y trece (13) inspectores, de los cuales, tres (03) son de reacción inmediata que se encuentran ubicados en la Secretaría de Gobierno. Actualmente, de las (06) inspecciones de policía del Municipio, las inspecciones segunda, cuarta, quinta y sexta presentan las siguientes necesidades:

1. Deficiencia en infraestructura, falta de espacio adecuado para la reacción inmediata, así como para atender las audiencias y la comunidad en general.
2. Debido a lo anterior, se ha generado un déficit en la atención y/o disposición de 24 horas que se requiere analizando el alto volumen de casos que se les presenta y el número de habitantes que tiene la ciudad.

Que, dentro de las metas propuestas en el en el sector de Gobierno Territorial del Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"Soledad Ciudad de Paz y Oportunidades"*, la Secretaría de gobierno y la Secretaría de Obras Públicas, adelantaron un estudio en las instalaciones de las inspecciones de policía con el propósito de brindar un diagnóstico detallado del estado actual de la infraestructura física de las inspecciones del municipio.

Que, en seguimiento de indicadores de violencia y conflictos y el desplazamiento en el Municipio el marco del de Soledad enfrenta una problemática de sobrepoblación debido al incremento de personas desplazadas por la violencia, incluyendo víctimas de amenazas directas y enfrentamientos, así como migrantes provenientes de Venezuela.

Que, aunado a lo anterior, según el Alto Comisionado para la Paz, en el Municipio de Soledad se encuentran alrededor de 46.137 desplazados. Además, datos de Migración Colombia indican que para el año 2019 había 31.991 migrantes en Soledad, lo que ha contribuido al aumento de la sobrepoblación en la región e incrementado el índice de todo tipo de casos entre ellos la violencia intrafamiliar.

Que, en consecuencia, se requiere realizar las obras de adecuación en la infraestructura de las Inspecciones del Municipio de Soledad a efectos de brindar una atención de calidad, mejorar la capacidad de respuesta y en términos de oportunidad a los habitantes del Municipio, permitiendo contar con espacios aptos para dicha atención en salvaguarda de los derechos de los usuarios.

Que, con el objetivo de satisfacer la necesidad antes descrita, la Secretaria de Gobierno requiere que se adelanten los procesos contractuales con la finalidad de realizar las adecuaciones de las (04) inspecciones de policía ubicadas en el Municipio de Soledad debido a su alto estado de deterioro en materia de infraestructura a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Que, el proyecto adecuación de las Inspecciones de Policía en el municipio Soledad, consiste en la mejora de infraestructura ayudando a una atención oportuna para la comunidad,

resolviendo los problemas de conflictos e intereses que presenten los habitantes del municipio, creando un hábito amigable entres las inspecciones y los usuarios.

Que, teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Gobierno es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad, se han trazado líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaria. El Municipio de Soledad siguiendo los lineamientos de orden Nacional a través de la Secretaria de Gobierno radicó ante el Banco de Proyectos, solicitud de viabilidad para el Proyecto ADECUACIÓN DE LAS CUATRO INSPECCIONES DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, quedando registrada bajo el código BPM- 202400000000372.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del Municipio y de conformidad con las argumentaciones expresadas es oportuno y conveniente adelantar el proceso de Contratación respectivo, además de cumplir con la obligación Constitucional y Legal de realizar las actuaciones que demande el Municipio, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, "SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", línea estratégica SOLEDAD CON CONVERGENCIA REGIONAL Y SOSTENIBILIDAD INSTUTUCIONAL, programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA proyecto ADECUACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD meta (cuatrienio) ADECUACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD se requiere la destinación de recursos orientados al cumplimiento de este objetivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS CUATRO INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo a la Construcción	Servicio de Mantenimiento de Edificios	72101507

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las contenidas en los documentos técnicos y/o presupuesto del presente proceso.

2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el presupuesto oficial del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía y el Decreto 1082 de 2015 subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA**,** según lo previsto en el numeral 5 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. TIPO DE CONTRATO:
El contrato a celebrar pertenece a la tipología de CONTRATO DE OBRA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADECUACIÓN DE CUATRO INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

ALCALDIA DE SOLEDAD			
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD			
INSPECCION 2° DE POLICIA - CALLE 27 # 50B - 11 - BARRIO COSTA HERMOSA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Reparacion filtracion cielo falso en dry wall (incluye cambio de lamina en deterioro, renivelacion perfil, cinta, sellado y pintura)	m2	51,00
2	Suministro e instalacion lamparas de sobreponer tipo panel Led Sobre Circular 1200 Lúmenes 18W Luz Blanca (no incluye salida de alumbrado)	und	10,00
3	Acometida parcial # 8 -10 1" pvc (incluye regatas a muro para la independencia electrica de los circuitos edificacion)	ml	7,00

4	Suministro e instalacion Kit Tablero Monofase 4X20+ 2X30 Circuito con tacos de proteccion (incluye conexión para independencia de circuitos de alumbrado, tomacorrientes y aires acondicionados)	und	1,00
5	Sondeo y destaponamiento red sanitaria completa (desde salida aparato a registro con empleo de sonda electrica)	und	4,00
6	Reubicacion manejadora de aire acondicionado existente (incluye desmonte e instalacion de equipo y piedeamigo metalico de soporte existentes)	und	2,00
7	Suministro e instalacion valvula de registro 1/2" (incluye regatas, resane y taparegistro plastica de 20 x 20)	und	2,00
8	Reparacion parasol ventana fachada 1,30 x 0,60 (incluye reemplazo de lamina y pintura anticorrosiva estructura de soporte)	gl	1,00
9	Reparacion fuga medidor agua potable (incluye desmonte y reinstalacion, cambio accesorios de empalme, regatas y resanes)	gl	1,00
10	Arreglo filtracion cubierta en lamina de fibrocemento ondulada (incluye cambio laminas rotas y reacomodacion traslapos y amarres de laminas existentes)	m2	51,00
11	Suministro e instalacion estructura metálica ligera autoportante para cubierta inclinada, sobre espacio habitable formada por acero A 36, en perfiles conformados en frío, según ASTM A 36, acabado galvanizado, con una cuantía de acero de 5 kg/m².	m2	15,00
12	Suministro e instalacion puerta metalica baño 0,80 * 2,00 (incluye marco, cerradura y pintura)	und	1,00
13	Vinilo sobre muros a 3 manos	m2	149,00
14	Aseo general y retiro de escombros	m3	24,00
INSPECCION 3° DE POLICIA - CARRERA 30 # 26-04 - BARRIO HIPODROMO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
15	Arreglo filtracion cubierta en lamina de fibrocemento ondulada (incluye cambio laminas rotas y reacomodacion traslapos y amarres de laminas existentes)	m2	23,00
16	Reparacion filtracion cielo falso en dry wall (incluye cambio de lamina en deterioro, renivelacion perfil, cinta, sellado y pintura)	m2	23,00
17	Suministro e instalacion lamparas de sobreponer tipo panel Led Sobre Circular 1200 Lúmenes 18W Luz Blanca (no incluye salida de alumbrado)	und	3,00
18	Suministro e instalacion tomacorriente comun (incluye punto electrico, regatas y resanes)	und	3,00
19	Suministro e instalacion salida interruptor sencillo pvc (incluye punto electrico, regatas y resanes)	und	1,00
20	Clausura tuberia de reventilacion (incluye sello accesorio tapon)	und	2,00
21	Reubicacion manejadora de aire acondicionado existente (incluye desmonte e instalacion de equipo y piedeamigo metalico de soporte existentes)	und	1,00
22	Suministro e instalacion puerta metalica baño 0,72 * 1,82 (incluye marco, cerradura y pintura)	und	1,00
23	Resane humedad muro (incluye aplicación de estuco plastico)	m2	20,00
24	Suministro e instalacion puerta - reja de seguridad para acceso a patio de 2,00 mts de altura x 0,79 mts de ancho, construida en varilla cuadrada de hierro 1/2" en cuadricula de 0,15 x 0,15 mts con nudos en intersecciones con platina de hierro de 1/2" x 1/8", y cierres perimetrales en angulo de hierro de 1 1/2" x 3/16" con portacandados, acabada con dos capas de anticorrosivo color gris y dos capas esmalte brillante color gris (hoja de puerta de 2,00x 0,79)	m2	1,58
25	Suministro e instalacion marco y rejilla de acero galvanizado, de 0,50 * 0,54, con carga de rotura 15 kN.	und	1,00

26	Sondeo y destaponamiento red sanitaria completa (desde salida aparato a registro con empleo de sonda electrica)	und	3,00
27	Vinilo sobre muros a 3 manos	m2	80,00
28	Aseo general y retiro de escombros	m3	24,00
OBRAS DE MANTENIMIENTO INSPECCION 4° DE POLICIA - CARRERA 22 # 60-28 - BARRIO LAS MORAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
29	Desmonte cielo falso drywall existente (incluye salidas de alumbrado)	m2	54,00
30	Desmonte cubierta en teja ondulada (incluye estructura de soporte)	m2	54,00
31	Demolicion muro	m2	10,00
32	Suministro e instalacion estructura metálica ligera autoportante para cubierta inclinada, sobre espacio habitable formada por acero A 36, en perfiles conformados en frío, según ASTM A 36, acabado galvanizado, con una cuantía de acero de 5 kg/m².	m2	40,00
33	Teja fibrocemento P7 Nro. 6 color ladrillo colonial (incluye caballete y accesorios de fijacion)	m2	54,00
34	Suministro e instalacion cielo raso en pvc incluye estructura.	m2	54,00
35	Suministro e instalacion flanche metalico en lamina de acero galvanizado de 8mm impermeabilizado con emulsion asfaltica (incluye regata y resane a muro)	ml	13,00
36	Suministro e instalacion lamparas de sobreponer tipo panel Led Sobre Circular 1200 Lúmenes 18W Luz Blanca (incluye salida de alumbrado)	und	14,00
37	Vinilo sobre muros a 3 manos	m2	90,00
38	Suministro e instalacion reja ornamental en fachada de 2,50 mts de altura , construida en varilla cuadrada de hierro 1/2" en cuadricula de 0,15 x 0,15 mts con nudos en intersecciones con platina de hierro de 1/2" x 1/8", y cierres perimetrales en tubo galvanizado de 3" de diametro cada 2,50 ml con portacandados y cantonera electrica, acabada con dos capas de anticorrosivo color gris y dos capas esmalte brillante color blanco (hoja de puerta de 2,00x 0,80)	m2	8,00
39	Relleno material seleccionado manual	m3	12,00
40	Muro de contencion bloque e= 0,20 (incluye impermeabilizacion a una cara)	m2	5,00
41	Excavacion cimientos 0,40m x 0,95m	ml	15,00
42	Solado en concreto 2000 psi	m3	0,30
43	Concreto ciclopeo 50% 3000 psi	m3	1,20
44	Viga de cimentacion .30 x.30 de 3000 psi	ml	8,00
45	Alistado de piso 8cm impermeabilizado	m2	13,32
46	Suministro e instalacion piso en gres formato 30*30 incluye guardaescobas	m2	15,00
47	Pañete exterior allanado 1:4 (incluye filos y dilataciones)	m2	20,00
48	Aseo general y retiro de escombros	m3	24,00
INSPECCION 5° y 6° DE POLICIA - CLL 45 # 11B-10 - BARRIO SOLEDAD 2000			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
49	Arreglo filtracion cubierta en lamina de fibrocemento ondulada (incluye cambio laminas rotas y reacomodacion traslapos y amarres de laminas existentes)	m2	41,00

50	Suministro e instalacion cubierta en lamina ondulada de fibrocemento con estructura metalica apoyada en seis (6) columnas metalicas redondas en acero galvanizado Ø 5" debidamente terminadas en pintura de esmalte y anclados en dados de concreto a piso de 30*30*50	m2	12,00
51	Suministro e instalacion cielo raso en pvc incluye estructura.	m2	24,00
52	Suministro e instalacion reja ornamental en fachada de 2,50 mts de altura , construida en varilla cuadrada de hierro 1/2" en cuadricula de 0,15 x 0,15 mts con nudos en intersecciones con platina de hierro de 1/2" x 1/8", y cierres perimetrales en tubo galvanizado de 3" de diametro cada 2,50 ml con portacandados y cantonera electrica, acabada con dos capas de anticorrosivo color gris y dos capas esmalte brillante color blanco (hoja de puerta de 2,00x 0,80)	m2	5,00
53	Suministro e instalacion flanche metalico en lamina de acero galvanizado de 8mm impermeabilizado con emulsion asfaltica (incluye regata y resane a muro)	ml	6,00
54	Suministro e instalacion lamparas de sobreponer tipo panel Led Sobre Circular 1200 Lúmenes 18W Luz Blanca (no incluye salida de alumbrado)	und	4,00
55	Suministro e instalacion salida de alumbrado comun	und	4,00
56	Alistado de piso 8cm impermeabilizado	m2	18,00
57	Suministro e instalacion piso en gres formato 30*30 incluye guardaescobas	m2	22,00
58	Vinilo sobre muros a 3 manos	m2	70,47
59	Aseo general y retiro de escombros	m3	16,00

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Soledad, la propuesta presentada y de conformidad a las instrucciones del supervisor.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente.
- Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras
- personas.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice la Alcaldía de Soledad, para el correcto desarrollo del contrato y particularmente las que indique el supervisor del contrato y/o su apoyo.
- Cumplir con el objeto contratado, en el término establecido.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaria de General, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.
- Disponer del equipo humano y técnico que resulte necesario para la correcta ejecución

del objeto contractual, garantizando en todo caso el mínimo solicitado para la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el aviso de invitación, los estudios previos, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía de Soledad, derivados del contenido de los estudios previos, invitación pública, oferta, contrato.
- Adelantar las actividades contenidas en el objeto, alcance y requerimientos técnicos del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- Aportar las garantías contractuales exigidas, las cuales deberán cumplir con las condiciones requeridas y mantenerlas vigentes durante el período del contrato.
- Disponer del personal necesario e idóneo para el desarrollo del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto.

El plazo del futuro contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($84.300.000),** IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2024 **No. 062400954**

8. SUPERVISIÓN:

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato a la SECRETARIA DE GOBIERNO y como apoyo técnico de la supervisión a o el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, o el funcionario que estos designen.

La Secretaria de Gobierno con apoyo de la secretaria de Obras Públicas municipal será la encargada de velar por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
Igualmente, el supervisor del contrato estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión de la Alcaldía Municipal de Soledad.

9. OFERTA ÚNICA.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), la alcaldía de Soledad procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

10. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soledad limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

El municipio realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**

1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.

7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

11.2 OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la invitación pública y debe indicarse el valor en la plataforma SECOP II, sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos en el presupuesto oficial, además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.

c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d. El Municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta (cuestionario SECOP II).

E. El proponente debe incluir en su propuesta valores unitarios y el valor parcial, es decir por cantidad de obra, en dicho sentido el valor de cada ítem no podrá superar el valor techo establecido por la entidad

F. Los proponentes deben presentar su propuesta económica conforme al formulario No. 13 de los formatos del proceso adjuntos a la invitación y en formato Excel; para el diligenciamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El precio unitario incluye el valor de A.I.U.
- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Deberá estar expresado en dos decimales.
- el costo directo corresponde a valores sin A.I.U.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.

El Municipio de Soledad no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, algún precio unitario sea mayor al del presupuesto oficial o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

11.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera

es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

11.4 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación. Las experiencias a acreditar deberán corresponder cada una valor igual o superior a las del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Dentro de las experiencias a acreditar al menos una deberá corresponder a adecuaciones, mejoramientos y/o mantenimiento de infraestructura de similar a la que se requiere intervenir dentro del presente proceso (oficinas-vivienda).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en documento adicional correspondiente, en el que se detalle el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.
El Municipio de Soledad se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que

por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.
El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

(Formulario No. 11 – Experiencia del Oferente)

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la Invitación Pública.

13. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de empate, El municipio de Soledad preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de no existir proponentes con dicho certificado, se elegirá al proponente que presentará la propuesta primero en tiempo, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

13. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Soledad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante actas parciales según el avance de la obra.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

- Actas de parciales de ejecución.
- Cuenta de cobro y/o factura original
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Para el último pago será necesario incluir, acta final de entrega y recibido a satisfacción, la cual debe estar firmada por el contratista y el supervisor.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual cubrirá:

1. CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más.

2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

3. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de recibo y/o liquidación.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a doscientos (200) SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

15. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN:

El municipio de Soledad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El municipio de Soledad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El municipio de Soledad preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de no existir proponentes con dicho certificado, se elegirá al proponente que presentará la propuesta primero en tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

La Secretaria General del municipio de Soledad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente Proceso de Selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la Plataforma del SECOP II.

18. LIQUIDACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de su plazo de ejecución.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo para contratar la póliza de seguro de manejo global del sector oficial.

Carlos Alberto Valencia Muñoz
Secretario de Gobierno
Alcaldía municipal de Soledad

Proyectó: Michelle A. Zamora L. //Asesora Jurídica Externa
Revisó: Andrés Diazgranados // Asesora Jurídica Externa